



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO PERTENENCIA: 110013103013-2018-00345-00.

Los dictámenes periciales rendidos se agregan al plenario para que conste y de estos se corre traslado por el término de diez (10) días.

Ahora, continuando con el trámite del proceso se procede a programar la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado Dispone:

1. SEÑALAR la hora de las 10:00 am del día 06 del mes Septiembre del año 2024, para adelantar la diligencia de inspección y recepción de testimonios y alegaciones finales conforme lo dispone el artículo 373 del CGP.

Las partes deben concurrir personalmente y coordinar con antelación el traslado del personal del juzgado al inmueble objeto de la diligencia. Además, se les previene de las consecuencias jurídicas y probatorias por su inasistencia, según lo dispuesto en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

Adicional a lo anterior, comuníquese a la perito designada la fecha y hora acá designada para que asista a la misma.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2018-345- 1 folios-)